

CENTRO DE CONCILIACION

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice – Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383, Of. 604 – Lima, Telf. 426-3669

29/8/2017



ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 208

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

EXPEDIENTE Nº 208 – 2017

En la Ciudad de Lima a los veinticuatro días del mes de Julio del 2017, siendo las doce del día, ante mí **JUAN ROJAS MARTÍNEZ**, identificado con DNI Nº 06136501, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Acreditación No. 7604 de Básico y Nº 0402 de Derecho de Familia respectivamente, presentó su solicitud de conciliación doña **CLOTILDE ALTAMIRANO MEDINA**, identificada con su DNI Nº 31475223; fue notificada en su domicilio sito en la Av. Fernando Belaunde Terry Nº 682, provincia de Chincheros y región Apurímac; con el objeto que le asiste en la solución de conflicto con la **GERENCIA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, representada en este acto por el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales Dr. **Aurelio Luis Bazán Lora**, quien a su vez delega representación a la Dra. **GUIOVANA ZOILA RICSE ESTABRIDIS**, identificada con su DNI Nº 40058048, acreditando su representación con la solicitud de apersonamiento recepcionada con fecha 09 de Marzo del 2017; quien fue invitada a conciliar mediante comunicaciones que le dejé en su domicilio sito en la Av. Abancay Nº 491, Tercer Piso, distrito, provincia y departamento de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en tres oportunidades consecutivas: la primera el día 09 de Marzo del 2017, a horas diez de la mañana; la segunda el día 24 de Julio del 2017, a horas doce del día, y la última para el día 03 de Agosto del 2017, a horas doce del día; y no habiendo concurrido a la segunda y última sesión, la parte solicitante: **CLOTILDE ALTAMIRANO MEDINA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte invitada: **GERENCIA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, representada en este acto por el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales Dr. **Aurelio Luis Bazán Lora**, quien a su vez delega representación a la Dra. **GUIOVANA ZOILA RICSE ESTABRIDIS**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta Nº 208 – 2017**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por ese hecho.

Reg. V.M. 351-2001-JUS
JUAN ROJAS MARTINEZ
Director Conciliador
Reg. BASICO 7604
Reg. FAMILIA 0402

CENTRO DE CONCILIACION

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice – Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383, Of. 604 – Lima, Telf. 426-3669

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta y es parte de la misma. -----

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

Doña **CLOTILDE ALTAMIRANO MEDINA**, solicita conciliar con la **GERENCIA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**; para que cumpla con pagarle la suma de S/. 6,450.00 Soles, por concepto de arrendamientos devengados por los meses vencidos de Julio a Diciembre del año 2014 a razón de S/. 600.00 Soles cada mes, y la suma de S/. 950.00 Soles por el periodo de 03 meses de Enero a Marzo del 2015, por el inmueble que viene ocupando sito en la Av. Fernando Belaundé Terry N° 682, provincia de Chincheros y región Apurímac. -----

Reg. V.M. 351-2001-JUS
FIRMA Y HUELLA DE LA AUTORIDAD
JUAN JOSE MARTINEZ
Director Conciliador
Cen. BASICO 750

FIRMA Y HUELLA DE LA INVITADA
GERENCIA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO
GUIOVANA ZOLLA RICSE ESTABRIDIS
Delegada